



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 28 de mayo de 1962

Núm. 121

Depósito Legal: Z. Núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del público del siguiente.

Los señores Secretarios, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.672

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caza. - Licencia y utilización de hurones

Se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza y especialmente en sus artículos 39, 20 y 26

En el primero de ellos se considera a los hurones como animales dañinos, prohibiendo el artículo 20 en todo tiempo el empleo de los mismos para la caza, prescribiendo que serán muertos en el acto si se utilizan.

Única y exclusivamente los arrendatarios de montes y los que se dediquen a la industria de saca de conejos podrán tener y emplear hurones, previa la correspondiente licencia, una por cada hurón, expedida por este Gobierno Civil, en caso justificado.

Por todo ello, la tenencia y empleo de hurones sin reunir sus propietarios o poseedores los requisitos enumerados en el artículo 26 de la Ley de Caza, será sancionada con la muerte del hurón y la multa correspondiente, apreciándose la reincidencia a efectos de la agravación de la sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, ordenando a todas las autoridades dependientes de la mía la observación de lo anterior, denunciando las infracciones que se cometan.

Zaragoza, 24 de mayo de 1962.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 2.676

Administración de Rentas Públicas

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de Muebles de Madera, para pago del impuesto sobre el gasto, que grava el mismo, correspondiente al año 1960, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Núm. 101. Agustín Lasala Nebra. Zaragoza (calle Barcelona, 27): Cuota anual asignada, 26.163 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 26.163 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 26.163 pesetas.

Núm. 116. Joaquín Meco Giménez. Zaragoza (calle Alicante, 57): Cuota anual asignada, 26.163 pesetas.

Núm. 160. Talleres Clariana. Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, 31): Cuota anual asignada, 14.229 pesetas. Ingresado a cuenta, 770 pesetas. Diferencia a ingresar en el Tesoro, 13.459 pesetas.

Núm. 170. Francisco Val Panivino. Zaragoza (calle M. Barbasán, 18): Cuota anual asignada, 8.262 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 8.262 pesetas.

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica, por medio del presente edicto, que deben verificar el ingreso de la cantidad que a cada uno corresponde en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que en caso contrario les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta

Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, ambos hábiles.

Zaragoza, 19 de mayo de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 2.676

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, como consecuencia de la distribución de cuotas realizadas por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de Vidrio y Cerámica, para el pago del impuesto sobre el lujo que grava el mismo, correspondiente al año 1960, ha practicado, entre otras, las siguientes liquidaciones:

Núm. 16. Emilio Almenara Marqués. Zaragoza (Paseo Ruiseñores, 5): Cuota anual asignada, 11.103'25 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 11.103'25 pesetas.

Núm. 143. Miguel y José María Zapata. Gallur: Cuota anual asignada, 700 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 700 pesetas.

Núm. 195. Melitón Rubio. Epila: Cuota anual asignada, 560 pesetas. Ingresado a cuenta, 40 pesetas. Diferencia a ingresar en el Tesoro, 560 pesetas.

Núm. 253. Alejandro Sicilia. Jaraba: Cuota anual asignada, 185 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 185 pesetas.

Núm. 254. José Alonso. Jaraba: Cuota anual asignada, 105 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 105 pesetas.

Núm. 256. Sotero Lorente. Jaraba: Cuota anual asignada, 105 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 105 pesetas.

Núm. 257. Nicolás Sicilia. Jaraba: Cuota anual asignada, 105 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 105 pesetas.

Núm. 259. Francisco Camarero. Jaraba: Cuota anual asignada, 105 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 105 pesetas.

Núm. 260. Vicente Lafuente. Jaraba: Cuota anual asignada, 105 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 105 pesetas.

Núm. 273. Santiago Morte. Castejón de las Armas: Cuota anual asignada, pesetas 172'50. A ingresar en el Tesoro, pesetas 172'50.

Núm. 288. Matias Gascón Luna. Azuara: Cuota anual asignada, 150 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 150 pesetas.

Núm. 314. Melchor Almagro. Fuendejación: Cuota anual asignada, 200 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 200 pesetas.

Núm. 328. Román Cuartero. Tabuena: Cuota anual asignada, 350 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 350 pesetas.

Núm. 356. Sucesor de Florinda García. Calatayud: Cuota anual asignada, 310 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 310 pesetas.

Núm. 350. Claudio Entrena. Calatayud: Cuota anual asignada, 465 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 465 pesetas.

Núm. 358. Juan Pedro Martínez Sevilla. Aniñón: Cuota anual asignada, 465 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 465 pesetas.

Núm. 467. Andrés Orjol Aranda. Castejón de Valdejasa: Cuota anual asignada, 111'38 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 111'38 pesetas.

Núm. 541. Pilar Bascuas Pérez. Gelsa de Ebro: Cuota anual asignada, 74'25 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 74'25 pesetas.

Núm. 543. Félix Gonzalvo Nuviola. Gelsa de Ebro: Cuota anual asignada, pesetas 74'25. Ingresado a cuenta, 200'01 pesetas. Diferencia a favor del interesado, 125'76 pesetas.

Núm. 544. José Híjar Gracia. Gelsa de Ebro: Cuota anual asignada, 74'25 pesetas. Ingresado a cuenta, 40 pesetas. Diferencia a ingresar en el Tesoro, 34'25 pesetas.

Núm. 545. María Salinas Miguel. Gelsa de Ebro: Cuota anual asignada, 74'25 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 74'25 pesetas.

Núm. 548. Manuel Giménez Agustín. Gelsa de Ebro: Cuota anual asignada, pesetas 74'25. Ingresado a cuenta, 230'05 pesetas. Diferencia a favor del interesado, 155'80 pesetas.

Núm. 617. Francisco Pablo Benlloc. Daroca: Cuota anual asignada, 450 pesetas. A ingresar en el Tesoro, 450 pesetas.

Por resultar desconocidos en sus hasta ahora habituales residencias, se les notifica, por medio del presente edicto, que deben verificar el ingreso de la cantidad que a cada uno corresponde en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, ya que en caso contrario les será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

Contra la presente liquidación podrán interponer recurso de reposición ante esta Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días y ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, ambos hábiles.

Zaragoza, 19 de mayo de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

Núm. 2.680

Delegación de Hacienda

Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, fecha 12 de los corrientes, por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por la Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, Grupo de Flores naturales de Zaragoza, para el pago del impuesto sobre el lujo que grava la venta de dichas flores naturales durante el año 1962.

“La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza, Grupo de Flores, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan la venta de flores naturales durante el año 1962.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre del año 1961, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por la Orden ministerial últimamente citada, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Zaragoza para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del impuesto sobre el lujo que grava la venta de flores naturales.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 23 de octubre de 1961, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia, en cuyo terri-

torio se devengue el impuesto, en los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por D. Agustín Ferrer Lasmarias y D. Juan Juste Lapeña, como vocales propietarios y como suplentes; D. Adolfo Arroyo Martínez y D. Lorenzo Requeno Rupérez, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por D. Joaquín de Guadalfajara Morales y D. Manuel Ortiz Pascual, como vocales propietarios, y como suplentes, D. Juan Urraca Fernández y D. Raúl Chiglione del Molino, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. Sr. Inspector regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre del año 1961.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Zaragoza antes de transcurridos veinte días naturales de la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basíldes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.675

Comisaría de Aguas del Ebro

Expropiaciones

Obra: Salto de Mequinenza. - Minas.

Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (calle de Córcega, 368).

El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ha comunicado a esta Comisaría de Aguas la resolución siguiente:

“Examinadas las actuaciones relativas a la declaración de urgencia para la ocupación de las minas y concesiones mineras denominadas “Mercedes”, “Carolina”, “Demasia a Carolina”, “Mariana”, “Rosita”, “Pepita”, “Ampliación a Pepita”, “Al paso que va”, “Carmelina”, “La Esperada”,

"Francisca" y "Ana María", sitas en término municipal de Mequinzena, afectadas de expropiación con motivo de las obras de construcción del Salto de Mequinzena, en el río Ebro, tramo entre Escatrón y Flix, de que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (Enher").

El Consejo de Ministros, a propuesta de este Ministerio, en 11 de los corrientes, ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, la ocupación de las minas y concesiones mineras sitas en término municipal de Mequinzena, detalladas al principio, afectadas por las obras de construcción del Salto de Mequinzena, de que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana".

Lo que se publica para general conocimiento advirtiendo que contra esta resolución no cabe recurso alguno, si bien se admitirán escritos sobre rectificación de posibles errores en la relación de propietarios que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 585, de 12 de enero de 1962, y en el de la provincia de Zaragoza núm. 291, de 20 de diciembre de 1961, en lo que se refiere a estas minas cuya ocupación ha sido declarada de urgencia.

Zaragoza, 22 de mayo de 1962. — El Comisario-Jefe, J. Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 2.057

BELCHITE

Hallándose vacante una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, esta Corporación, en sesión de 30 de abril último, acordó proceder a su provisión en propiedad, autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante oposición libre, conforme al artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La plaza está dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Para tomar parte en la oposición será necesario: Ser español y tener la edad de 18 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo para la admisión de instancias, carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en la Secretaría, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El examen objeto de esta convocatoria-oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter volunta-

rio, conforme a las bases y cuestionario mínimo a que hace referencia la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 24 de junio de 1953.

Los ejercicios darán comienzo en la fecha que se señale, transcurridos que sean dos meses a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante un Tribunal compuesto por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial, actuando de Secretario el de la Corporación.

Las demás condiciones de la convocatoria-oposición constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Belchite, 19 de mayo de 1962. — El Alcalde, José Pérez Gracia.

Núm. 2.686

TAUSTE

D. Manuel Moreno Garcia, de esta vecindad, ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del cumplimiento del contrato de reposición de lámparas, conservación y entretenimiento del alumbrado público, que le fué adjudicado como consecuencia del concurso convocado en el pasado año 1959, lo cual se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el citado contratista, por razón del contrato expresado, ante este Ayuntamiento.

Tauste, 23 de mayo de 1962. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

Núm. 2.663

VILLANUEVA DE HUERVA

Por el plazo de quince días, y a efectos de reclamación, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón formado para el cobro de las cuotas por contribuciones especiales asignadas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas en la ejecución del proyecto de pavimentación de las calles de Cariñena, Merino, San Martín y Puente, Villanueva de Huerva, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.655

VILLANUEVA DE HUERVA

Por el plazo y a efectos reglamentarios estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado y aprobado para pago de las obras de pavimentación de las calles de Cariñena, Merino, San Martín y Puente.

Villanueva de Huerva, 21 de mayo de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.679

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación se cita a D. Carlos Belmonte Garcia, de 27 años, soltero, natural de Madrid y con residencia en Londres, al objeto de que el día 6 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial al objeto de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital con el número 308 de 1961, por delito de imprudencia, contra José-Maria Martínez y Diago.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, extendiendo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial, (ilegible).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.673

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 145 de 1961 instado por D. Francisco Abadía Pomar, representado por el Procurador D. José-Antonio Faro Moreno, contra D. Ramón Benages Ibach, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describen en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 17 de abril del corriente año, en el edicto anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las formalidades en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga—El Juez, Nicolás Martín.

Núm. 2.681

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada para busca y captura del procesado Juan Casanovas Bernad por la causa de este Juzgado 463 de 1961, sobre estafa, que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 104, con fecha 8 del actual, por haber sido dejado sin efecto el procesamiento decretado contra el mismo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, José de Luna.

Núm. 1.682

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Romeo, en nombre del Banco Hispano Americano en ésta, contra D. José-María Iborta y D. Victor Ortúzar, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 15 de junio próximo, a las diez de su mañana, lo siguiente:

Un camión "Pegaso", de 125 HP., matrícula M-95649, usado, con seis ruedas, chasis omnibus, con caja normal de carga. Valorado en pesetas 125.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar ante la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero,

y que el vehículo se encuentra depositado en el garaje Izquierdo, de esta ciudad (Paseo Echegaray y Caballero, 24 y 26), donde podrá ser examinado por el que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.674

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 83 del año en curso, se tramitan autos ejecutivos en reclamación de 3.150 pesetas, a instancias de don Hermelando Rovira Fita, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Eliseo Ruiz Escudero, de esta vecindad (calle de García Sánchez, núm. 7, 3.º izquierda), en los que; y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de coser, "Werthein", tipo mueble, núm. 179.058. Valorada en pesetas 3.000.

Una nevera de hielo, marca "Pingüino", de madera, dos cuerpos. Valorada en pesetas 750.

Una consola con espejo mural, marco dorado, en estilo barroco. Valorada en pesetas 1.500.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, así como que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo. Los bienes se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.684

ACADEMIA GENERAL MILITAR

**Servicio de Vestuario y Equipo
Jefatura Administrativa**

El día 11 de junio de 1962, a las diez horas, en la sala de proyecciones y ante la Junta Económica de esta Academia, se celebrará concurso urgente para la adquisición de las telas, prendas y efectos de equipo de Caballeros cadetes.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición, en la oficina del Servicio de Vestuario, a cualquier hora hábil.

El "Diario Oficial" del Ministerio del Ejército publica detalle de las telas, prendas y efectos a adquirir, precios límites y plazos para la presentación de muestras.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 23 de mayo de 1962.—
El Comandante Jefe Administrativo.

Núm. 2.685

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PARACUELLOS DE JILOCA

Por el plazo de quince días se hallará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el reparto girado para el sostenimiento de la Hermandad y prestación de todos sus servicios durante el año 1962.

Cuanto se crean perjudicados pueden formular sus reclamaciones por escrito ante este Cabildo Sindical, advirtiéndose que pasado dicho plazo las cuotas se declararán en firme.

Paracuellos de Jiloca, 23 de mayo de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Miguel Sancho.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones